



M. HACIENDA OF PARTES
07.02.2023 10:30

MINT. INT. (OF, CIRC.) N° 0001

ANT.:

- (1) Decreto N° 3876 del 27.12.2000 del Ministerio del Interior.
- (2) Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, N° 19.175. Texto refundido.
- (3) Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.

MAT.:

Proceso de Coordinación Regional del Gasto Público: Elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones del año 2024 (ARI) y del Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR) para el presupuesto del año 2023.

Santiago, 02.02.2023

**DE : MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTRA DE HACIENDA (S)**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. De acuerdo con el Decreto Supremo N° 3876, de 2000, le corresponde al Ministro del Interior con la colaboración del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, la labor de coordinación de los Secretarios de Estado en todo lo relacionado con acciones y decisiones en materia de inversión pública regional.
2. En el ejercicio de esta función, y en conjunto con el Ministerio de Hacienda, mediante el presente oficio se instruye un proceso de coordinación y seguimiento del gasto público a realizar en la respectiva región, para el ciclo 2023-2024, materializada en el Programa Público de Inversión Regional (en adelante, PROPIR), para el año 2023 y el Anteproyecto Regional de Inversiones 2024 (en adelante, ARI), ambos establecidos en los artículos 71° y 73° respectivamente de la ley N° 19.175, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, del año 2005, del entonces Ministerio del Interior Ley.

Se hace presente que dicho proceso es conducido por los Gobernadores Regionales en virtud de sus facultades conferidas en los artículos 21° y 24°, letras d), m), n) y v), de la citada ley.

3. Para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación del gasto público, los Gobernadores Regionales, según lo establecido en los artículos 68°, 68° ter y 68° quáter de la misma ley, podrán delegar en el Jefe de la División de Planificación de Desarrollo Regional, la conformación y liderazgo de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público, que estará integrada, al menos, por las Secretarías Regionales Ministeriales y los Jefes de Servicios Regionales.
4. La formulación y aprobación, tanto del ARI como del PROPIR, así como el seguimiento de la ejecución mensual de éste, deberán realizarse en la plataforma www.chileindica.cl.
5. Será responsabilidad de las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Públicos Regionales, según corresponda, el ingreso y gestión de las iniciativas que conformen el PROPIR en la plataforma www.chileindica.cl, desagregando territorialmente la información a nivel comunal, el monto de recursos comprometidos, programados y ejecutados, con

fuentes de financiamiento, beneficiarios, sector y subsector de inversión, y cómo se relaciona a la Estrategia Regional de Desarrollo, otros Planes Regionales, o Programas vigentes en la Región. Asimismo, se debe indicar si la iniciativa cuenta con enfoque de género y si pertenece a algún tipo de cartera de proyectos usando el descriptor correspondiente.

6. La ejecución financiera mensual del PROPIR deberá ser informada por la institución responsable de la ejecución de cada iniciativa, de acuerdo al cronograma adjunto a esta circular. En caso de detectarse incongruencias del gasto informado o en la información descriptiva de las iniciativas, éstas serán reportadas a la Unidad de Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda, por la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público, de acuerdo con señalado en la ley N° 19.913, y si procede, se presentarán los antecedentes a la Contraloría General de la República.

Para cualquier modificación de la información de meses anteriores, la institución responsable deberá notificar vía oficio al Gobierno Regional para que autorice las que considere oportunas.

7. Será responsabilidad de los gobernadores y gobernadoras regionales presentar el informe trimestral de la ejecución al Consejo Regional, según lo establecido en el artículo 36°, letra ñ) de la ley N° 19.175. Se podrá descargar la información desde la plataforma www.chileindica.cl.
8. Asimismo, será responsabilidad de las Secretarías Regionales Ministeriales y de los Jefes de Servicios Públicos el ingreso y la gestión en la plataforma www.chileindica.cl de la información de las iniciativas a ser incluidas en el ARI con el mismo detalle señalado en el punto 4.

En caso de que las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Públicos no cuenten con inversión regional para el ARI 2024, deberán informar a los respectivos Gobiernos Regionales mediante oficio, en el plazo que el Gobierno Regional establezca, de acuerdo con el punto 8 de esta circular. Si la Secretaría Regional Ministerial y/o el Servicio Público no cumplieren con el envío del oficio señalado, estará incumpliendo lo dispuesto en los artículos 71° y 73° de la ley N°19.175.

Las Secretarías Regionales Ministeriales y Servicios Públicos que no cuenten con gasto público regional para la planificación del PROPIR 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la ley N°19.175, deberán informar a los respectivos Gobiernos Regionales mediante oficio dentro de los primeros 60 días una vez aprobada la ley de presupuestos, y quedarán eximidos del proceso. Si la Secretaría Regional Ministerial y/o el Servicio Público no cumplieren con el envío del oficio señalado, estará incumpliendo lo dispuesto en los artículos 71° y 73° de la Ley N°19.175.

9. Cada Gobierno Regional deberá fijar el plazo de su respectiva región para la postulación al ARI 2024 e informarlo a todas las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Públicos, así como a la SUBDERE y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Solo se consideran parte del anteproyecto regional de inversiones las iniciativas aprobadas en la plataforma www.chileindica.cl (aprobación realizada en sesión del Consejo Regional).

Es responsabilidad de los servicios que las iniciativas sean admitidas en la plataforma. Aquellos servicios que no tengan las iniciativas admitidas no cumplirán con lo señalado en los artículos 71° y 73° de la Ley N°19.175 (la admisibilidad la otorga la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público).

10. Cuando existan diferencias de naturaleza estructural o coyuntural (financiamiento, localización, administrativas, entre otras), se resolverán a nivel regional en primera instancia. Si las diferencias no se resuelven a nivel regional, serán tratadas en las reuniones de Comisiones Técnicas del proceso de formulación del proyecto de presupuesto para el Sector Público para el período 2024, junto con los niveles nacionales de los ministerios y/o servicios públicos nacionales, según lo dispuesto en el artículo 73° de la ley N°19.175,

Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. A esta instancia político-técnica deberán concurrir las autoridades nacionales de los Ministerios y Servicios Públicos con los cuales se identifiquen diferencias y solo se tratarán aquellas que están identificadas en la sistematización del proceso ARI en la herramienta www.chileindica.cl y dentro del plazo establecido, según el cronograma adjunto.

En caso que la autoridad convocada no pueda asistir, debe delegar en un funcionario con capacidad de adoptar decisiones.

En estas reuniones, SUBDERE informará sobre el proceso del ARI desarrollado hasta ese momento (desde mes de marzo en adelante).

La inclusión de las iniciativas en el PROPIR y en el ARI deberán ser revisadas y admitidas por la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público en la plataforma www.chileindica.cl. Una vez admitidas las iniciativas, ambos instrumentos serán sistematizados y puestos a disposición en la misma plataforma.

11. La Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público, responsable de los procesos PROPIR y ARI, deberá informar respecto de sus integrantes, así como de los responsables del seguimiento del gasto público, mediante oficio dirigido a la SUBDERE y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, antes del **1 de marzo del año 2023**.
12. Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales y los Jefes de los Servicios Públicos Regionales deberán informar mediante oficio a los Gobiernos Regionales, **antes del 1 de marzo de 2023**, de la persona titular y la subrogante de la respectiva institución, designadas como responsables del ingreso y gestión de la información a la plataforma www.chileindica.cl, indicando nombre completo, correo electrónico y R.U.T.
13. La Secretaría Ejecutiva de la Coordinación Regional del Gasto Público, deberá enviar mediante oficio a las municipalidades de su región la propuesta de ARI, para que sea revisada y observada, si procede, según lo establece el Art. 71° de la Ley N°19.175.
14. La SUBDERE, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 3.876, de 2001, velará por el cumplimiento de este proceso, e implementará todas las acciones necesarias para otorgar asistencia técnica, capacitación y coordinación de los procesos, además de facilitar el uso de la mencionada plataforma y dotar de las herramientas pertinentes.
15. Los Gobiernos Regionales, previa aprobación por parte del Consejo Regional según lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N°19.175, enviarán el anteproyecto regional de inversiones (ARI) a los respectivos ministerios con el objeto de que sea considerado en el momento de la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuesto, este período abarca desde el otorgamiento de admisibilidad a la cartera de iniciativa de la propuesta de ARI hasta la sesión del Consejo Regional que aprueba el ARI.
16. Será indispensable para el correcto procedimiento del ARI que los Gobiernos Regionales ingresen en la plataforma el certificado de aprobación del ARI, y que la jefatura de la Secretaría Ejecutiva Regional valide la información contenida en el módulo ARI de la plataforma www.chileindica.cl.

El certificado o acta de aprobación del ARI será obligatorio en la discusión de los proyectos de presupuesto de todas las instituciones ante la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
17. Todos los cómputos de días mencionados en los procesos de la circular corresponden a días corridos.
18. Se hace presente que la documentación complementaria de orientaciones e instrucciones para el desarrollo de estos procesos se encuentra disponible en la mencionada plataforma.

19. Finalmente, durante el último trimestre del año 2023, en la Dirección de Presupuestos, se llevarán a cabo reuniones con los gobiernos regionales y ministerios sectoriales para revisar y solucionar las discrepancias existentes a esa fecha.

De persistir alguna discrepancia, se generará una reunión adicional en la que participarán el Ministro de Hacienda, Ministro (a) Sectorial involucrado, Gobernador(a) Regional correspondiente y la Dirección de Presupuestos. Esta última instancia será formalizada mediante un instructivo presidencial.

Sin otro particular, saludan atentamente a ustedes.


CAROLINA TOHÁ MORALES
Ministra del Interior y Seguridad Pública


CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
Ministra de Hacienda (S)


Vº Bº
JURIDICO
Ministerio de Hacienda


DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
MINISTERIO DE HACIENDA

FPR/EOP/BNB/MVL/RCS/CVH
DISTRIBUCION:

Señoras y Señores:

1. Ministro(a) de Relaciones Exteriores
2. Ministro(a) de Economía, Fomento y Turismo
3. Ministro(a) de Educación
4. Ministro(a) de Justicia y Derechos Humanos
5. Ministro(a) de Defensa Nacional
6. Ministro(a) de Obras Públicas
7. Ministro(a) de Agricultura
8. Ministro(a) de Bienes Nacionales
9. Ministro(a) de Trabajo y Previsión Social
10. Ministro(a) de Salud
11. Ministro(a) de Minería
12. Ministro(a) de Vivienda y Urbanismo
13. Ministro(a) de Transportes y Telecomunicaciones
14. Ministro(a) Secretaría General de Gobierno
15. Ministro(a) de Desarrollo Social y Familia
16. Ministro(a) Secretaría General de la Presidencia de la República
17. Ministro(a) de Energía
18. Ministro(a) del Medio Ambiente
19. Ministro(a) del Deporte
20. Ministro(a) de la Mujer y la Equidad de Género
21. Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
22. Ministro(a) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

23. Gobernador(a) Regional de la Región de Arica y Parinacota
24. Gobernador(a) Regional de la Región de Tarapacá
25. Gobernador(a) Regional de la Región de Antofagasta
26. Gobernador(a) Regional de la Región de Atacama
27. Gobernador(a) Regional de la Región de Coquimbo
28. Gobernador(a) Regional de la Región de Valparaíso
29. Gobernador(a) Regional de la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
30. Gobernador(a) Regional de la Región de Maule
31. Gobernador(a) Regional de la Región de Biobío
32. Gobernador(a) Regional de la Región de La Araucanía
33. Gobernador(a) Regional de la Región de Los Ríos
34. Gobernador(a) Regional de la Región de Los Lagos
35. Gobernador(a) Regional de la Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo
36. Gobernador(a) Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena
37. Gobernador(a) Regional de la Región Metropolitana de Santiago
38. Gobernador(a) Regional de la Región de Ñuble
39. Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo
40. Subsecretario(a) de Prevención del Delito
41. Subsecretario(a) del Interior
42. Subsecretario(a) de Relaciones Económicas Internacionales
43. Subsecretario(a) de Economía y Empresas de Menor Tamaño
44. Subsecretario(a) de Pesca y Acuicultura
45. Subsecretario(a) de Turismo
46. Subsecretario(a) de Hacienda
47. Subsecretario(a) de Educación
48. Subsecretario(a) de Educación Parvularia
49. Subsecretario(a) de Educación Superior
50. Subsecretario(a) de Justicia
51. Subsecretario(a) de Derechos Humanos
52. Subsecretario(a) de Obras Públicas
53. Subsecretario(a) de Agricultura
54. Subsecretario(a) de Bienes Nacionales
55. Subsecretario(a) del Trabajo
56. Subsecretario(a) de Previsión Social
57. Subsecretario(a) de Salud Pública
58. Subsecretario(a) de Redes Asistenciales
59. Subsecretario(a) de Minería
60. Subsecretario(a) de Vivienda y Urbanismo
61. Subsecretario(a) de Transportes
62. Subsecretario(a) de Telecomunicaciones
63. Subsecretario(a) General de Gobierno
64. Subsecretario(a) de Servicios Sociales
65. Subsecretario(a) de Evaluación Social
66. Subsecretario(a) de la Niñez
67. Subsecretario(a) Subsecretaría General de la Presidencia
68. Subsecretario(a) de Energía
69. Subsecretario(a) de Medio Ambiente
70. Subsecretario(a) del Deporte
71. Subsecretario(a) de la Mujer y la Equidad de Género
72. Subsecretario(a) de las Culturas y las Artes
73. Subsecretario(a) del Patrimonio Cultural
74. Subsecretario(a) De Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
75. Jefe(a) de División de Gobierno Interior
76. Director(a) Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia
77. Director(a) de Agencia Nacional De Inteligencia
78. Director(a) Nacional del Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
79. General Director(a) de Carabineros

80. Director(a) General Policía de Investigaciones
81. Director(a) Nacional de Fronteras y Límites del Estado
82. Director(a) Nacional del Instituto Antártico Chileno
83. Director(a) Ejecutivo(a) Agencia de Cooperación Internacional de Chile
84. Director(a) General de ProChile
85. Director(a) Nacional Servicio Nacional del Consumidor
86. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
87. Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) Corporación Fomento de la Producción (CORFO)
88. Director(a) Nacional Instituto Nacional de Estadísticas
89. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Turismo
90. Director(a) Nacional Servicio de Cooperación Técnica
91. Director(a) Ejecutivo(a) Comité Innova Chile
92. Superintendente(a) de Insolvencia y Reemprendimiento
93. Director(a) Ejecutivo(a) Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura
94. Director(a) de Presupuestos Ministerio de Hacienda
95. Director(a) de Servicio de Impuestos Internos
96. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Aduanas
97. Director(a) Servicio de Tesorerías
98. Secretario(a) Ejecutivo(a) Agencia de Calidad de la Educación
99. Director(a) Nacional Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
100. Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) Junta Nacional de Jardines Infantiles
101. Presidente(a) Consejo Nacional De Educación
102. Director(a) de Educación Pública
103. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Barrancas
104. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Puerto Cordillera
105. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Huasco
106. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Costa Araucanía
107. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Chinchorro
108. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Gabriela Mistral
109. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Andalién Sur
110. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Atacama
111. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Valparaíso
112. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Colchagua
113. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Llanquihue
114. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Iquique
115. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local De Educación Licancabur
116. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Maule Costa
117. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Punilla Cordillera
118. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Aysén
119. Director(a) Ejecutivo(a) de Servicio Local de Educación Magallanes
120. Director(a) Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación
121. Director(a) Nacional Servicio Médico Legal
122. Director(a) Nacional Gendarmería de Chile
123. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Menores
124. Defensor(a) Nacional de la Defensoría Penal Pública
125. Director(a) General de Obras Públicas
126. Director(a) General de Concesiones de Obras Públicas
127. Director(a) General de Aguas
128. Director(a) Ejecutivo(a) Instituto Nacional de Hidráulica
129. Director(a) de Arquitectura
130. Director(a) de Obras Hidráulicas
131. Director(a) de Vialidad
132. Director(a) de Obras Portuarias
133. Director(a) de Aeropuertos
134. Director(a) de Planeamiento
135. Superintendente(a) de Servicios Sanitarios
136. Director(a) Nacional Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
137. Director(a) Nacional Instituto de Desarrollo Agropecuario

138. Director(a) Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
139. Director(a) Ejecutivo(a) Corporación Nacional Forestal
140. Secretario(a) Ejecutivo(a) Comisión Nacional de Riego
141. Director(a) del Trabajo
142. Director(a) General del Crédito Prendario
143. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
144. Superintendente(a) de Seguridad Social
145. Superintendente(a) de Pensiones
146. Director(a) Nacional Instituto de Previsión Social
147. Director(a) Nacional Instituto de Seguridad Laboral
148. Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) Caja de Previsión de la Defensa Nacional
149. Director(a) de Previsión de Carabineros de Chile
150. Director(a) Nacional Fondo Nacional de Salud (FONASA)
151. Director(a) Servicio de Salud Arica
152. Director(a) Servicio de Salud Iquique
153. Director(a) Servicio de Salud Antofagasta
154. Director(a) Servicio de Salud Atacama
155. Director(a) Servicio de Salud Coquimbo
156. Director(a) Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
157. Director(a) Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
158. Director(a) Servicio de Salud Aconcagua
159. Director(a) Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
160. Director(a) Servicio de Salud Maule
161. Director(a) Servicio de Salud Ñuble
162. Director(a) Servicio de Salud Concepción
163. Director(a) Servicio de Salud Talcahuano
164. Director(a) Servicio de Salud Bío-Bío
165. Director(a) Servicio de Salud Arauco
166. Director(a) Servicio De Salud Araucanía Norte
167. Director(a) Servicio de Salud Araucanía Sur
168. Director(a) Servicio de Salud Valdivia
169. Director(a) Servicio de Salud Osorno
170. Director(a) Servicio de Salud Chiloé
171. Director(a) Servicio de Salud del Reloncaví
172. Director(a) Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
173. Director(a) Servicio de Salud Magallanes
174. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Oriente
175. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Central
176. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Sur
177. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Norte
178. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Occidente
179. Director(a) Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
180. Director(a) Instituto de Salud Pública de Chile
181. Director(a) Nacional Servicio Nacional de Geología y Minería
182. Director(a) Regional Serviu Región de Arica y Parinacota
183. Director(a) Regional Serviu Región de Tarapacá
184. Director(a) Regional Serviu Región de Antofagasta
185. Director(a) Regional Serviu Región de Atacama
186. Director(a) Regional Serviu Región de Coquimbo
187. Director(a) Regional Serviu Región de Valparaíso
188. Director(a) Regional Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
189. Director(a) Regional Serviu Región del Maule
190. Director(a) Regional Serviu Región del Biobío
191. Director(a) Regional Serviu Región de La Araucanía
192. Director(a) Regional Serviu Región de Los Ríos
193. Director(a) Regional Serviu Región de Los Lagos
194. Director(a) Regional Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
195. Director(a) Regional Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

196. Director(a) Regional Serviu Región Metropolitana de Santiago
197. Director(a) Regional Serviu Región de Ñuble
198. Director(a) Parque Metropolitano
199. Director(a) Ejecutivo(a) Fondo de Solidaridad e Inversión Social
200. Director(a) Nacional Instituto Nacional de la Juventud
201. Director(a) Nacional Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
202. Director(a) Nacional Servicio Nacional de la Discapacidad
203. Director(a) Servicio Nacional del Adulto Mayor
204. Director(a) Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez)
205. Secretario(a) Ejecutivo(a) Comisión Nacional de Energía
206. Presidente(a) Comisión Chilena de Energía Nuclear
207. Director(a) Ejecutivo(a) Servicio de Evaluación Ambiental
208. Superintendente(a) del Medio Ambiente
209. Director(a) Nacional Instituto Nacional de Deportes
210. Director(a) Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
211. Presidente del Servicio Electoral
212. Director(a) Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
213. Director(a) Nacional de la Agencia Nacional De Investigación y Desarrollo
214. Asociación de Gobernadores Regionales
215. Presidente(a) de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales
216. Jefes Unidades Regionales SUBDERE (16)
217. Jefe Sector Interior Descentralización DIPRES
218. Jefe(a) de División de Desarrollo Regional SUBDERE
219. Jefe(a) Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional SUBDERE
220. Jefe(a) Departamento de Gestión de Inversiones Regionales SUBDERE
221. Unidad de Gasto Publico SUBDERE
222. Oficina de partes SUBDERE

Cronograma Coordinación Regional del Gasto Público ciclo 2023-2024

	Hito	Responsable	Fecha límite
1	Gobernador(a) Regional conforma la CORGAPU y designa Secretario Ejecutivo de la CORGAPU en la Región y su equipo técnico, e informa a SUBDERE.	Gobernador(a) Regional	01 marzo 2023
2	Sistematización y publicación del Informe del Programa Público de Inversiones en la Región (PROPIR 2023), incorporado en la Plataforma www.chileindica.cl	Secretario Ejecutivo de la CORGAPU	31 marzo 2023
3	Capacitaciones a Equipos Regionales de la Coordinación del Gasto Público y Servicios Públicos Regionales, sobre la operatoria y funcionalidades de la Plataforma www.chileindica.cl .	Equipo Unidad de Coordinación del Gasto Público - SUBDERE	enero-mayo 2023
4	Ministros, Directores Nacionales de Servicios Públicos informan al Gobernador(a) Regional, las orientaciones y prioridades sectoriales, marco presupuestario o exploratorio y las iniciativas consideradas para el año 2024.	Ministros y Directores Nacionales de Servicios Públicos	marzo – abril 2023
5	Envío de propuesta inicial del Anteproyecto Regional de Inversiones a los municipios.	Gobierno Regional	Mes de mayo
6	Cierre de la Plataforma www.chileindica.cl para la postulación de iniciativas al ARI 2024.	Secretario Ejecutivo CORGAPU	Plazo a definir por cada Gobierno Regional.
7	Gobernador(a) Regional da admisibilidad a las iniciativas incorporadas en la plataforma www.chileindica.cl y se consolida el documento final del ARI 2024 a presentar al CORE.	Gobernador(a) Regional	01 de junio de 2023
8	Aprobación del ARI y Proyecto de Presupuesto Regional por el CORE	Gobernador(a) Regional	01 de julio 2023
9	Envío del anteproyecto regional de inversiones a los Ministerios	Gobernador(a) Regional	02 de julio 2023
10	Listado de las diferencias, el detalle de las mismas y los sectores y autoridades especialmente convocados a las reuniones de Comisiones Técnicas, se extraerán desde un reporte de la plataforma www.chileindica.cl , de acuerdo a lo informado por la Coordinación Regional del Gasto Público.	Secretario Ejecutivo CORGAPU	14 de julio 2023
11	Comisiones Técnicas	DIPRES	Mes de julio
12	Reuniones de Proyectos Regionales (revisión de discrepancias)	DIPRES	4to trimestre
13	Revisión final de discrepancias no resueltas en instancias anteriores	DIPRES	Mes de diciembre
14	Dar cumplimiento al informe trimestral contemplado en el artículo 36, letra ñ de la ley 19.175	Secretario Ejecutivo CORGAPU	Trimestralmente
15	Cierre de mes para informar de la ejecución	Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo	Día 15, en caso de ser día inhábil, el siguiente natural
16	Consolidación de la información de la ejecución mensual y reportabilidad	Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo	Día 20, en caso de ser día inhábil, el siguiente natural